

POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

1. GESTIÓN DEL RIESGO

1.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia.

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas), el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de las propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

Incluye sector primario, línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo,

se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería, a través de la cual la Caja desarrolla su actividad en los mercados financieros mayoristas y gestiona el riesgo estructural de balance.

Asimismo, la Entidad salió de su zona de arraigo local y abrió durante el ejercicio 2023 sus primeras sucursales fuera del Principado de Asturias (Madrid y Cantabria), proceso en el que ha estado profundizando en el año 2024, tal y como se prevé en el Plan Estratégico (2024-2026).

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Asturias implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de

procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.

- Ambiente general de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de pilar 1 como de pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el **“Marco de Apetito al Riesgo”**. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Aprobada su última actualización por el Consejo Rector el 18 de septiembre de 2024, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

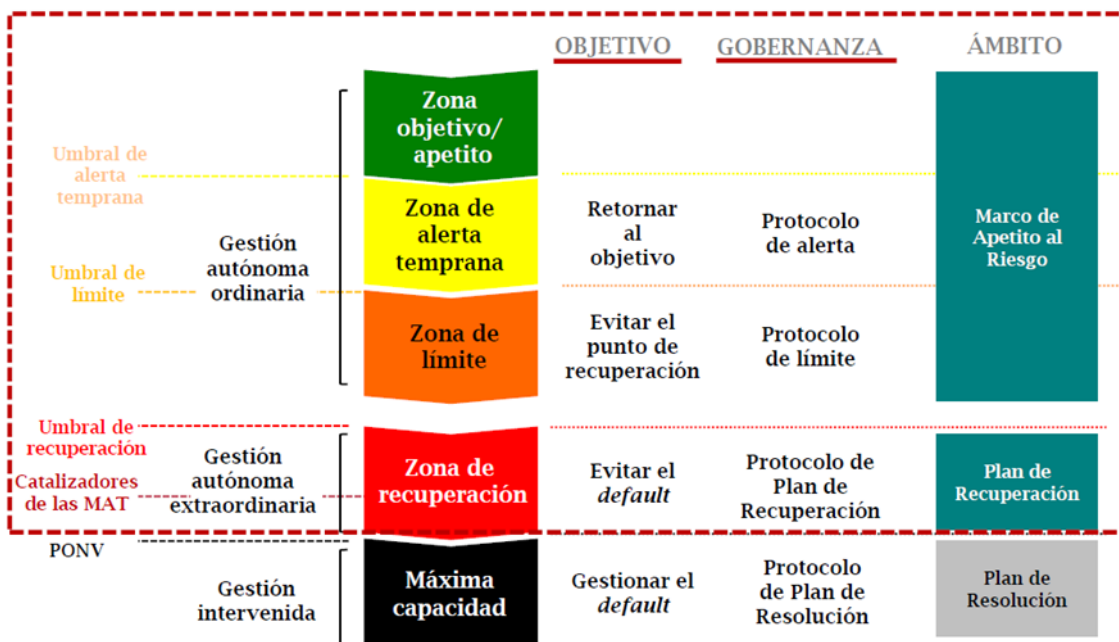
Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.

- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.
- Están alineados con los indicadores de recuperación recomendados por la EBA.
- Facilitan la medición de la exposición de la Entidad a cada uno de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de **primer nivel** incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad.

La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de **segundo nivel** son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR¹ tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. Asimismo, pueden tener un umbral para el plan de recuperación. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

- En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el procedimiento previsto en el apartado correspondiente del propio documento del MAR y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

¹ Es importante tener en cuenta que algún indicador puede ser de superación conjunta.

En las siguientes sesiones de la Comisión de Riesgos y del Consejo Rector de la Caja se procede a su comunicación, procedimiento que se sigue igualmente con el Comité Gestor del MIP.

- Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por la Comisión de Riesgos el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo.

Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto a la Comisión de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha.

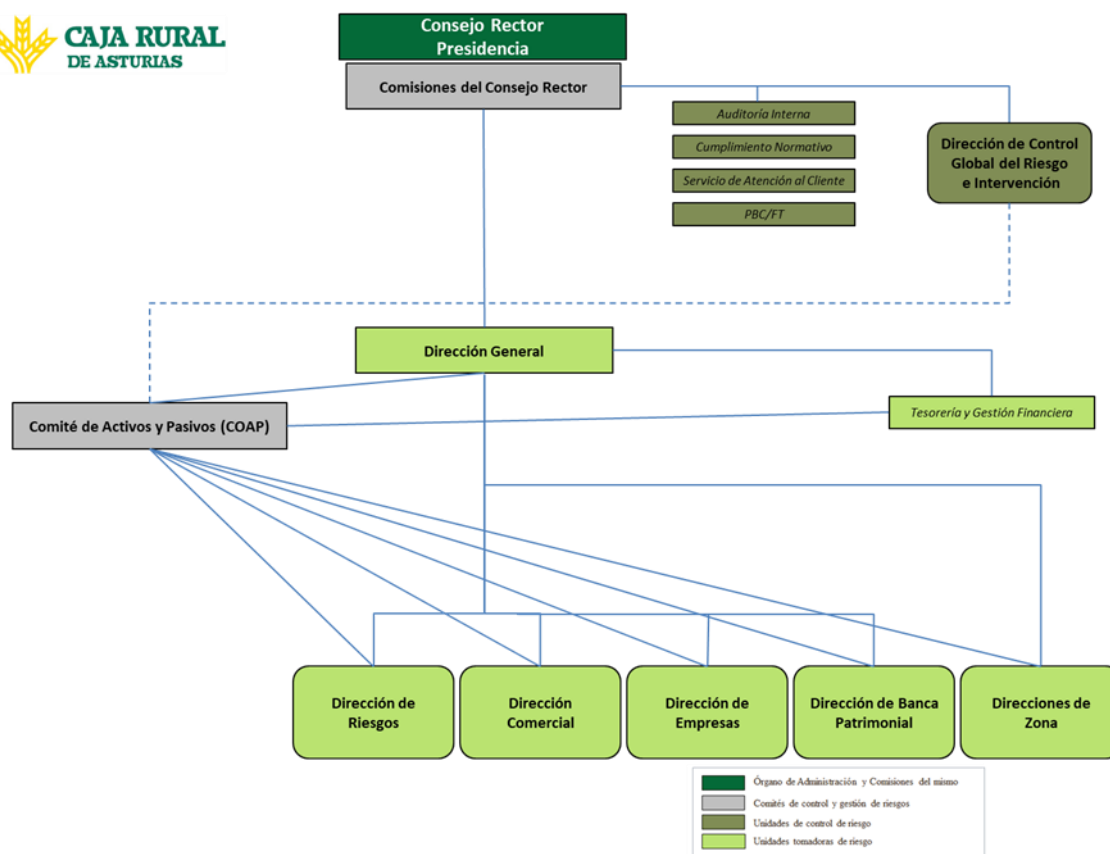
La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

En el ejercicio 2024, la Entidad no ha participado en operaciones importantes dentro del grupo y/o con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo. Se entiende por operaciones importantes aquellas que afectan estructuralmente a toda la Entidad, como podrían ser: operaciones corporativas, fusiones, compras de redes de oficinas, compra/ventas de carteras de NPL y que implican alteraciones positivas o negativas en el perfil de riesgo de la Entidad.

1.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (*“management body”* al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama de la Entidad², a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

1.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo, definir y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- La determinación de las políticas y estrategias generales de la Caja.
- Asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Entidad, la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno.
- La vigilancia, control y evaluación periódica de la eficacia del sistema de gobierno corporativo, así como la adopción de las medidas adecuadas para solventar, en su caso, sus deficiencias.
- El establecimiento y supervisión de la aplicación de un adecuado y eficaz marco de gobierno interno y de control interno que garanticen el cumplimiento de los

requisitos regulatorios aplicables en el contexto de la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- La supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido, así como garantizar una supervisión efectiva de la alta dirección.
- Su propia organización y funcionamiento.
- La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad conforme a lo dispuesto en la Ley.
- La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Asamblea General.
- La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al Consejo Rector siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- El nombramiento y destitución de los directivos/as que tuvieran dependencia directa del Consejo Rector o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución; y, en particular, el nombramiento, contratación y, en su caso, cese del Director/a General.
- La convocatoria de la Asamblea General y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- Las eventuales adquisiciones de aportaciones por la Caja, previo acuerdo de la Asamblea General.
- Las facultades que la Asamblea General hubiera delegado en el Consejo Rector, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.
- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Supervisar el proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la entidad de crédito, así como determinar las políticas de información y comunicación con los clientes y la opinión pública.
- Aprobar las operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, en particular las que impliquen la disposición de activos esenciales de la Caja y las grandes operaciones societarias, salvo que su aprobación corresponda a la Asamblea General.
- A los efectos de preservar la debida independencia de los responsables de control interno, procederá al nombramiento, reelección y cese de los responsables de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y PBC/FT, los tres a propuesta de la Comisión de Auditoría, y al de la Función de Gestión de Riesgos, a propuesta de la Comisión de Riesgos. En todos estos casos, se requerirá la previa evaluación favorable de la idoneidad del candidato/a realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Asimismo, procederá al nombramiento, renovación y cese del responsable del SAC, previa propuesta y evaluación favorable de la idoneidad del candidato/a realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos y Pasivos (ALM) designará y revocará a los miembros del Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- En materia de remuneraciones, el Consejo Rector tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - Aprobar, revisar y supervisar la aplicación de la política de remuneraciones.
 - Revisar anualmente la evaluación de la aplicación de la política de remuneración llevada a cabo por la entidad y que es supervisada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - Elaborar la recomendación pormenorizada a la Asamblea General donde se expongan los motivos y el alcance de la decisión de elevar la ratio de retribución variable sobre retribución fija por encima del 100%.
 - Aprobar la política de determinación del colectivo identificado, supervisar su aplicación y revisar el proceso de identificación que anualmente se lleve a cabo.
 - Adoptar las decisiones relativas a la remuneración de los miembros del Consejo Rector, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones aprobada por la Asamblea General.

El Consejo Rector de la Entidad se encuentra constituido por 13 consejeros, los cuales, además ocupan los siguientes cargos de dirección:

Cargos directivos por órgano

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
Presidente (no ejecutivo)	4	4	0	1	0-4
Vicepresidente (no ejecutivo)	2	1	1	1	1-1
Secretario (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vicesecretario (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vocal (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1
Vocal (independiente)	2	1	0	1	0-2
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1
Vocal (independiente)	2	1	0	1	1-1
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1

Tipo de Consejero	Nº de cargos directivos que ocupa	Nº de cargos en una empresa del grupo	Nº de cargos en empresas con participación cualificada	Nº de cargos en una entidad dentro del SIP	Cargo ejecutivo o no ejecutivo
Vocal (no ejecutivo)	1	1	0	1	0-1
Vocal (no ejecutivo)	2	1	1	1	1-1
Vocal (independiente)	1	1	0	1	0-1

1.3.2 Comisiones del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en las siguientes comisiones:

- Comisión de Riesgos: cuyas principales funciones en materia de riesgos son:
 - Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector será el responsable de los riesgos que asuma la Sociedad.
 - Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo y al Plan de Recuperación.
 - Supervisar la Política de Gestión de Riesgos.
 - Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo, en su caso.
 - Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
 - Evaluará los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
 - Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión de capital y de la liquidez, así como todos los demás riesgos relevantes de la entidad, como los riesgos de mercado, de crédito, operacionales, incluidos los legales, tecnológicos, reputacionales, ambientales, sociales y de gobernanza, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgos aprobados.
 - Recomendar al Consejo Rector los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de gestión de riesgos de la Entidad.

- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Seguimiento y valoración de los objetivos de la función de Control Global del Riesgo en base al grado de realización de aquellos que puedan ser presupuestados y medibles, expresando su conformidad al abono de los incentivos correspondientes cuando proceda.
- Cualquier otra que, por normativa legal o reglamentaria, o por decisión del Consejo Rector, le esté específicamente asignada.

- Comisión de Auditoría:

Esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas del Departamento de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

Cabe destacar que estas Comisiones de Auditoría y Riesgos están integrados por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen, en su conjunto, los oportunos conocimientos en relación con el sector bancario, la capacidad y la experiencia para entender la naturaleza de los negocios de la Caja y los riesgos básicos asociados a los mismos. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros en la Comisión de Riesgos y la mayoría en la Comisión de Auditoría, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo Rector, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- En relación con la supervisión de la información financiera:
 - Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
 - Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y en particular, cuando la Caja esté obligada por la normativa a contar con un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), a conocer, entender

- y supervisar la eficacia del mismo y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector, dirigidas a salvaguardar su integridad
- Informar, con carácter previo al Consejo Rector sobre la información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente
 - Informar, con carácter previo, al Consejo Rector sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en este Reglamento y, en particular, sobre:
 1. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
 2. Las operaciones con partes vinculadas, cuyo control no esté expresamente asignado a otros órganos o comités por normativa legal o reglamentaria.
 - En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:
 - Supervisar la eficacia del control interno de la Caja y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - Velar por el correcto cumplimiento e implantación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP), en especial supervisar la actuación del Órgano de Cumplimiento Penal establecido en el referido SGCP.
 - Establecer y supervisar el Canal Ético de la Caja que permita al personal comunicar de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de la Caja y las sociedades de su Grupo, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento, proponiendo las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro, correspondiéndole asimismo la función decisoria en relación con los expedientes que le sean elevados por los órganos correspondientes
 - En relación con el auditor de cuentas:
 - Elevar al Consejo Rector de la Caja las propuestas de selección, nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas para su aprobación por la Asamblea General, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y a tal efecto, deberá: 1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y 2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
 - Recabar regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y su ejecución.

- Preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones.
 - Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones son las siguientes:

En materia de **retribuciones**:

- Emitir anualmente un informe de evaluación de la política general de retribuciones de los miembros del Consejo Rector, directores generales o asimilados, así como de la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del Consejo Rector que, en su caso, desempeñen funciones ejecutivas y de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité. El referido informe será sometido al Consejo Rector, dando cuenta en su caso del mismo a la Asamblea General de la Sociedad.

Asimismo, corresponde al Comité preparar las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Caja, que deberá adoptar el Consejo Rector teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la Caja, así como el interés público.

- Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de Control Global del Riesgo, Auditoría Interna, PBC/FT y Cumplimiento Normativo, así como la de aquellas personas que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la entidad.
- Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial, etc.). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
- Revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo.
- Evaluar y validar en el momento del abono de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, el grado de cumplimiento de los objetivos que dan lugar a su percepción.
- Tomar conocimiento del seguimiento y valoración de los objetivos de las distintas funciones de control interno de la entidad realizados por la Comisión de Auditoría y la Comisión de Riesgos, según corresponda, así como del abono de los incentivos correspondientes.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

Por su parte, en materia de **nombramientos**, las principales funciones de la Comisión son las siguientes:

- Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, informando de todo ello al Consejo Rector.
- Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
- Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.
- Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia

sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada.

Asimismo, el Comité evaluará periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.

- Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016. Entre ellas la titular del Servicio de Atención al Cliente (SAC), cuya propuesta de nombramiento, renovación o cese corresponderá a este Comité.
- Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará un “Programa de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio del Comité, sea de necesario conocimiento por el para el correcto desempeño de su cargo.
- Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.
- Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
- Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de los miembros del Consejo Rector, entre ejecutivos, dominicales, independientes u otros externos.
- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo Rector o por la Asamblea General, candidatos y candidatas para proveer los puestos vacantes del Consejo Rector.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- Considerar los objetivos de la política de diversidad.
- Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

1.3.3 Política de selección y diversidad del Consejo Rector

La política de contratación establece que la composición del Consejo Rector debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Caja, incluidos sus principales riesgos y asegurar

la capacidad efectiva del Consejo Rector para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad. Además, el proceso de selección favorece la diversidad de experiencias y conocimientos y facilita la diversidad de consejeras, sin sesgos que puedan suponer discriminación alguna.

Asimismo, se incluye en la política de selección que los consejeros han de reunir los requisitos de idoneidad necesarios para el ejercicio de su cargo. En particular deberán poseer:

- Reconocida honorabilidad comercial y profesional: deben mostrar una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la entidad. Al evaluar la información disponible para valorar la concurrencia de honorabilidad, dicha información deberá incluir la relativa a la condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas.
- Tener conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones: Disponer de formación de nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica suficiente.
- Tener las competencias adecuadas para el cargo, en atención a las funciones y responsabilidades del puesto: a este respecto se considerará, en su caso, la lista no exhaustiva de competencias relevantes prevista en el anexo II de las Directrices sobre Idoneidad.
- Contar con independencia de ideas y estar en disposición de ejercer un buen gobierno: Se tendrá en cuenta la presencia de potenciales conflictos de interés, y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Además de lo anterior, se tendrá siempre en cuenta lo establecido en el apartado 8 del artículo noveno de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, que establece que no podrán ser miembros del Consejo Rector:

- Los quebrados o concursados no rehabilitados, los incapacitados legalmente, los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, los condenados por grave incumplimiento de las leyes o disposiciones sociales, y especialmente por delitos contra la propiedad, y los inhabilitados para el cargo de consejero o director de una entidad de crédito por un expediente disciplinario.
- Los miembros del órgano de administración o altos directivos de otras entidades de crédito, salvo que participen en el capital.
- Quienes pertenezcan al órgano de administración de más de 4 Entidades de Crédito (salvo excepciones).
- Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades mantengan deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la cooperativa o durante el ejercicio de su cargo incurran en incumplimiento de las obligaciones contraídas con ella.

1.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos cuenta con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- **Responsabilidad del Consejo Rector:** El Consejo Rector es el responsable de determinar un marco sólido y eficaz de control dentro de la Caja y de promover su implantación. Igualmente, es el responsable de su seguimiento y de supervisar su cumplimiento.
- **Lenguaje común a toda la organización:** Con unas pautas comunes, se llegará a todos los integrantes de la Caja, con el fin de posibilitar la visión agregada de los riesgos.
- **Visión integral del riesgo y alineación con las herramientas de control:** El control global e integrado en todos los niveles de la organización es uno de los pilares. La integración permite alinear de manera eficiente los objetivos estratégicos, de negocio, de capital y de liquidez con el perfil de riesgo de la Caja.
- **Marco de apetito al riesgo (MAR):** El apetito de riesgo es la cuantía y tipología de los riesgos que se considera razonable asumir en la ejecución de su estrategia de negocio. Tiene por objeto definir el perfil de riesgo de la Entidad y limitar, de forma eficiente y comprensiva, los niveles máximos de riesgo aprobados.
- **Cultura de riesgos:** Todos los empleados son responsables de la gestión del riesgo y deberán ser conscientes y entender los riesgos que generan por su actividad en el día a día, lo que supone evitar cualquier riesgo excesivo que supere los umbrales establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo. En definitiva, son responsables de la identificación y reporte del riesgo.
- **Separación de funciones, modelo de las tres líneas de defensa:** Independencia entre los tomadores de riesgo, control de riesgos y auditoría. Este sistema proporciona una adecuada separación entre las unidades generadoras de riesgo y las encargadas de su seguimiento y control.
- **Reporting de la información:** Para controlar eficazmente los riesgos a los que se haya expuesto la Caja, la Alta Dirección y el Consejo Rector deben disponer de información idónea para adoptar decisiones eficaces sobre riesgos.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogiendo en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad.

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

1.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- **Primera línea de defensa**: la robustez de la gobernanza parte de la línea de negocio o áreas que generan exposición por el riesgo, como responsables de identificar, valorar y gestionar los diferentes riesgos a los que la Caja se expone, así como las posibles subsanaciones, si fuera necesario. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos.
En este sentido, la originación del riesgo por las distintas áreas de negocio deberá respetar los parámetros y umbrales aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo.
- **Segunda línea de defensa**: dispone de una estructura de información independiente que permite ser la función responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo de las funciones de control y reporting interno de los diferentes riesgos.

El objetivo de esta segunda línea de defensa consiste en proporcionar un juicio independiente y supervisor sobre la gestión del riesgo, es decir, ratificar que los riesgos están gestionados de acuerdo con la estrategia de apetito al riesgo definido y aprobado por la Caja. El seguimiento de los riesgos en la Caja se configura como un proceso continuo, de observación permanente, que permite monitorizar la evolución de todos los elementos que pueden incidir en los riesgos incurridos por la Entidad.

El encargado de dichas funciones recae principalmente en la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención, Departamento de Cumplimiento Normativo, Departamento de PBC/FT y Servicio de Atención al Cliente, dependientes del Consejo Rector a través de sus comisiones delegadas.

Además, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención deberá reportar periódicamente el seguimiento de los límites aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y escalarlo a los órganos de gobierno correspondientes. En el caso de existir incumplimientos de dichos umbrales, lo comunicará a la mayor brevedad posible para tomar las acciones correctivas oportunas, tal y como se establece en el procedimiento de escalado del Marco de Apetito al Riesgo.

Por otro lado, las funciones del departamento de Cumplimiento Normativo se encuentran enfocadas en asesorar sobre la evaluación de la regulación vigente, anticipándose a los cambios regulatorios que pueden tener impacto en la Caja y a identificar, controlar y supervisar los riesgos de incumplimiento, incluidos los riesgos penales.

Por último, destacar que la segunda línea de defensa será la promotora de una sólida cultura del riesgo en toda la Entidad. Para ello, proporcionará y emitirá guías, formación, consejos y juicio experto sobre los elementos relativos al riesgo.

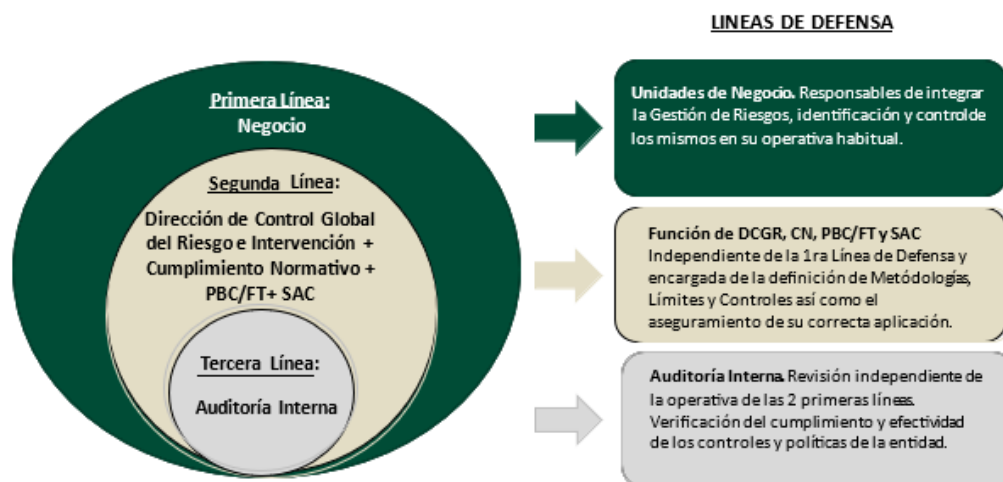
- **Tercera línea de defensa:** es ejercida por Auditoría Interna que asume la misión principal de proveer al Consejo Rector, directamente o a través de su Comisión de Auditoría, y a la Alta Dirección, de una visión independiente y fundamentada sobre (1) los riesgos más relevantes a los que se enfrenten los negocios y actividades de la Caja, (2) la calidad del marco de control interno sobre el que descansa la gestión y administración de sus operaciones, y (3) los procesos asociados con el gobierno de la Entidad.

Los principios básicos que rigen la función de auditoría son los siguientes:

- ✓ *Alcance de sus actividades.* Los exámenes y evaluaciones de la función y los controles integrados en sus procesos de supervisión se extenderán al conjunto de sus actividades y negocios.
- ✓ *Autoridad.* La función, con responsabilidad absoluta sobre la confidencialidad y salvaguarda de la información a la que tenga acceso o que pudiera elaborar, se encuentra dotada de plena autoridad de acceso, sin restricciones, a sus registros y a sus empleados y directivos.

- ✓ *Acceso al Consejo Rector y a la Comisión de Auditoría.* La Función de Auditoría Interna tendrá libertad de acceso al Consejo Rector a través de la Comisión de Auditoría.
- ✓ *Dependencia Organizativa.* La Función de Auditoría Interna dependerá del Consejo Rector (a través de la Comisión de Auditoría);
- ✓ *Independencia y Objetividad.* Dentro del marco de control interno de la Caja, basado en el sistema de las tres líneas de defensa, la función de Auditoría Interna se integra en la tercera de ellas, al objeto de mantener la necesaria independencia y una permanente actitud de objetividad.

Aunque cada una de las líneas de defensa se estructura de forma separada a nivel organizativo y con cierto grado de independencia, deberán prestarse colaboración cuando sea necesario para garantizar que los objetivos estratégicos se cumplan. Para garantizar estas funciones será crucial promocionar e implantar en la organización una sólida cultura de riesgos a todos los niveles de la Entidad.



1.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es pura banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, de acuerdo al procedimiento previsto en el documento de gobernanza del MAR aprobado por Consejo Rector, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

1.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por el Comité de Admisión de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con:

- El Comité Ejecutivo de Riesgos, en los términos previstos en el apartado 3.2 del Manual de Seguimiento de Riesgos.
- El Comité de Admisión de Riesgos, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Consejo Rector conforme a las atribuciones establecidas.

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una función de gestión de riesgos asignada a la **Dirección De Control Global del Riesgo e Intervención, órgano independiente**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Determinar, cuantificar y notificar adecuadamente todos los riesgos importantes.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.

- Presentar una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que se encuentre expuesta la Entidad.
- Coordinar y promover el desarrollo y seguimiento periódico del perfil de riesgo global de la Entidad a través de la herramienta de Autoevaluación de Perfil del Riesgo en la cual se evalúa el riesgo inherente, así como el gobierno y marco de control de cada uno de los factores de riesgo.
- Establecer un programa de Supervisión y Control con los controles pertinentes.
- Proponer planes de subsanación y mejora en caso de detectar deficiencias en los controles.
- Informar directamente al Consejo Rector, a través de la Comisión de Riesgos, sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la Entidad.
- Cuestionar las decisiones adoptadas por los órganos de dirección de la Entidad, documentando formalmente los motivos. En el caso, en el que la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención haya expresado una opinión negativa, se pondrá en marcha el procedimiento reforzado que con este fin se contempla en el Reglamento del Consejo Rector.

Adicionalmente, esta dirección tiene encomendadas las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de la regulación prudencial.
- Coordinar la elaboración del Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL) y el Informe con Relevancia Prudencial (IRP).
- Elaborar plan de recuperación y reportes de resolución.
- Supervisar la coherencia con la estrategia de riesgo de los objetivos de las áreas de negocio en que se basa la retribución variable.
- Supervisar el ajuste al riesgo de las remuneraciones.
- Participar en el ajuste al riesgo de nuevos productos.
- Atender los requerimientos de las autoridades supervisoras y mantener la interlocución con ellas en materias de su competencia.
- Proporcionar soporte a la auditoría externa en materias relacionadas con su ámbito de actuación.

1.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “online” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

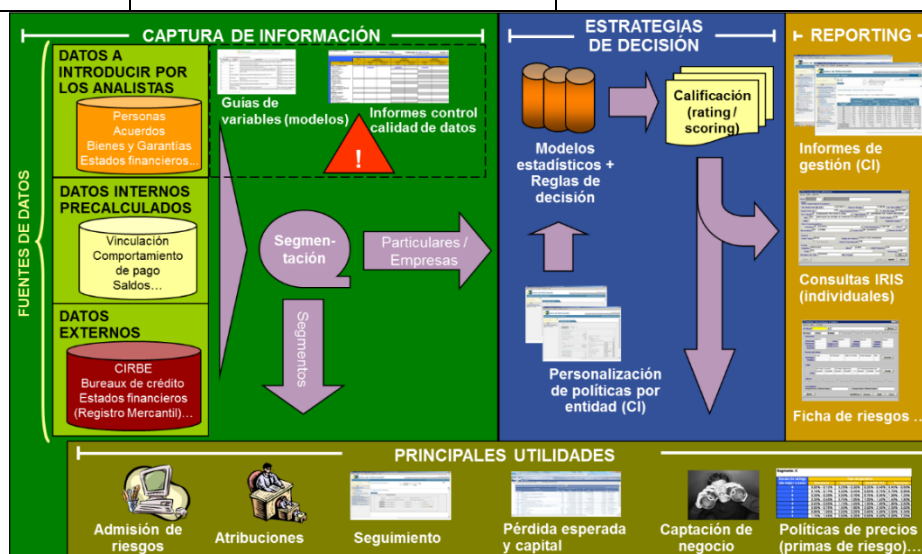
Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, tienen delegados unos niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de la tipología de clientes y las características de las operaciones. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporaciones	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporaciones
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Scoring de admisión Microempresas (diferenciando entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Personas físicas y particulares (autónomos)	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Tres parejas de modelos scoring de admisión en función del producto (Hipotecas, Tarjetas y Consumo (resto)), y el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados).

		Adicionalmente, existe un modelo para la concesión de financiación al consumo por canal prescriptor. Modelos de scoring de seguimiento para la cartera de particulares, segmentados en seis categorías o grupos homogéneos de riesgo.
--	--	---



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo de crédito, a la cual se encuentran adscritos recursos y un responsable concreto integrado en el Área de Riesgos Crediticios. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago internas y externas y/o indicios de potenciales problemas de reembolso.

La detección de problemas reales de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo al Departamento de Seguimiento de riesgo de crédito y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

La Entidad gestiona la recuperación de la deuda a través de dos vías principales:

- *Gestión amistosa (extrajudicial)*: La gestión amistosa tiene como objetivo cobrar la deuda en el menor tiempo posible. Para ello, desde el primer día de impago de la deuda se realizan gestiones para su recuperación. Dependiendo del tipo de operación las gestiones a realizar son diferentes: desde una primera gestión directa en oficinas, el intento de cargo automático de los importes impagados hasta la remisión a una empresa de gestión de cobro especializada, que realiza la gestión de recuperación previa por la vía amistosa con el cliente para negociar el pago de la deuda en situación irregular antes de recurrir a la vía judicial.

Cuando Caja Rural de Asturias decide la delegación en una empresa especializada, ésta realiza la gestión de recuperación de la deuda amistosa

desde el día de remisión del impago según la tipología de producto hasta que se tome la decisión de enviar esa deuda para su reclamación a la vía judicial.

La externalización del servicio a una empresa especializada se circunscribe a productos de clientes particulares y préstamos de consumo.

Las operaciones hipotecarias y las operaciones de personas jurídicas y operaciones de alto importe se circunscriben a gestiones de recuperación desde la propia Entidad.

- *Gestión judicial:* Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederá a iniciar las correspondientes acciones judiciales. El número de días de impago para iniciar el estudio de acciones para envío a la vía judicial dependerá del tipo de operación y los plazos legales que le sean aplicables.

Las operaciones que se reclamen por la vía judicial, previo análisis de la viabilidad de la demanda, se remitirán para su gestión a uno de los gabinetes jurídicos externos contratados a tal efecto por Caja Rural de Asturias. Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

d) Riesgo de concentración

Debido a la naturaleza de la actividad de la Caja y a su modelo de negocio, el riesgo de concentración se encuentra principalmente ligado al riesgo de crédito.

La identificación del riesgo de concentración parte de la detección de los factores de riesgo que puedan ser fuente de aquél, lo que se realiza de manera continua por el Departamento de Seguimiento de Riesgos Crediticios. La Entidad dispone de un marco de identificación adecuado a su tamaño, diversidad geográfica y modelo de negocio que le permite detectar las concentraciones significativas, incluidas las posiciones de balance y de fuera de balance, las exposiciones comprometidas y no comprometidas, así como los distintos tipos de riesgos y líneas de negocio.

En el contexto citado y considerando el modelo de negocio de la Entidad, adquiere especial relevancia la correcta identificación y alta en los sistemas de los grupos económicos (conforme a la definición del artículo 42 del Código de Comercio) y de aquellas otras interrelaciones de clientes que respondan a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013, labor realizada por los departamentos de Análisis y Seguimiento de Riesgos Crediticios. La Caja tiene implementadas métricas y límites de acuerdo con un enfoque de arriba a abajo ("top – down"):

- Concentración por segmentos
- Concentración sectorial
- Concentración por finalidades / garantías
- Concentración individual

Es importante señalar que estos límites han de cumplirse considerando tanto el riesgo directo como el indirecto, lo que garantiza la adecuada vigilancia del riesgo de concentración de garantías.

1.7 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de

monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo nº 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.8 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El riesgo de tipo de interés de balance se entiende no sólo el riesgo derivado de los movimientos en las curvas de tipos de interés, sino también de todos aquellos factores que pueden afectar positiva o negativamente al rendimiento/coste asociado a cada masa patrimonial.

1.8.1 Estructura y Organización

La estructura de gestión del riesgo de interés de balance que existe en la Caja presenta un esquema totalmente centralizado. La gestión de este riesgo se hace exclusivamente desde Unidades Funcionales de Servicios Centrales.

La entidad ha delegado en el personal experto en la materia del Banco Cooperativo que forman parte del COAP la gestión operativa del riesgo de interés estructural de balance, siendo la gestión diaria e información facilitada a los miembros del Banco Cooperativo del COAP elaborada por el Responsable de Tesorería de la Entidad.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del COAP (se describen las funciones de manera más extensa en el apartado de riesgo de liquidez), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa, contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

1.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La medición del riesgo de tipo de interés sobre el balance global se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Entidad a largo plazo. Mediante el

concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico de la Entidad ante modificaciones en los tipos de interés.

Trimestralmente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

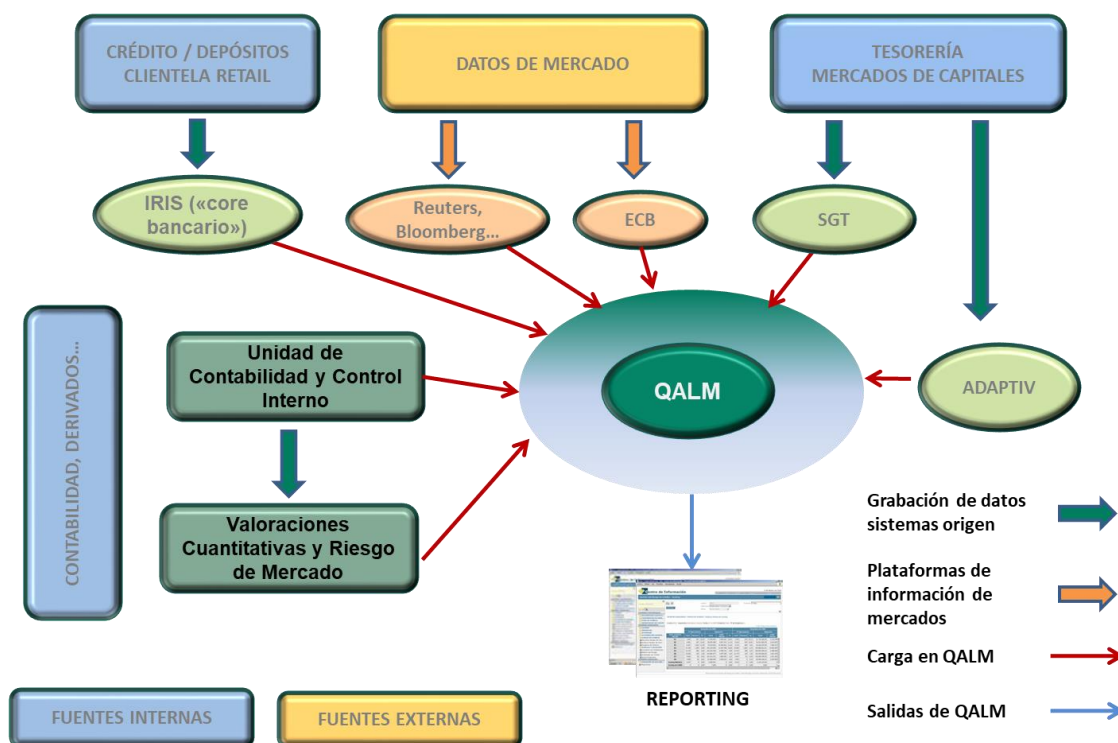
Con una frecuencia trimestral o superior, se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés.

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Asimismo, cabe destacar la participación de la Entidad en el MIP que, entre otros aspectos, implica:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Entidad medidas concretas para reducir el riesgo.
- Gestión prudente de sus activos y pasivos, estableciendo sistemas de control adecuados para que, en ningún momento, las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. Estas mediciones se llevarán a cabo por el Banco Cooperativo, asegurando la independencia en las mismas, e informando de ellas al Comité Gestor, para comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera en ningún momento los límites regulatorios y/o estatutarios.

A modo esquemático, el proceso de medición del riesgo de tipo de interés tiene las siguientes fases:



1.9 Gestión del Riesgo Operacional (incluye Riesgo TIC)

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos.

1.9.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un Manual de Riesgo Operacional, siendo el Consejo Rector el órgano encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alienada con el perfil de riesgo de La Entidad. Dicho Manual establece los criterios que se adoptan para la correcta gestión y control del riesgo operacional en la Caja siendo los principales:

- Adoptar una definición y tipología básica del riesgo operacional.
- Definir el control del riesgo operacional dentro del sistema de control interno de la Caja.
- Definir la función de gestión y control del riesgo operacional, junto con sus objetivos, responsabilidades y ciclo de gestión asociado.
- Definir las funciones, papel y perfil de los participantes en el proceso de gestión y control del riesgo operacional.

Se define riesgo operacional como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación. Se entiende por pérdida todo impacto negativo o reducción registrada en la cuenta de resultados o en la situación patrimonial de la Caja, que tenga un reflejo contable, incluidos los gastos derivados de su atención (costes de reclamación, judiciales u otros).

El sistema de control de riesgo operacional se articula según varios niveles que prevén:

- La **primera línea de defensa** ha de ser la gestión del negocio. Esto significa que una gobernanza sólida del riesgo operacional reconocerá que la línea de negocio es responsable de identificar y gestionar los riesgos operacionales inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas con los que trabaja habitualmente. Todo ello cumpliendo con las políticas y procedimientos internos establecidos. Las distintas áreas han de integrar la gestión del riesgo operacional en su día a día, colaborando en la identificación y evaluación de riesgos, estableciendo el riesgo objetivo, llevando a cabo los controles y ejecutando los planes de mitigación de aquellos riesgos con nivel de riesgo residual superior al asumible. El Departamento de Planificación y Control de Gestión coordinará la gestión de este riesgo en la primera línea de defensa.
- La **segunda línea de defensa** ha de ser ejercida por la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención. Ha de disponer de una estructura de información independiente y ha de ser responsable del diseño, mantenimiento y desarrollo del marco de gestión de riesgo operacional. Esta función ha de incluir entre otros aspectos:
 - La identificación de los principales riesgos operacionales en su ámbito de especialidad para las áreas, así como su evaluación
 - El desarrollo de los procesos de medición y notificación del riesgo operacional
 - Definir medidas mitigadoras y asegurarse de su implantación
 - La definición de responsabilidades y los objetivos
 - El seguimiento y las acciones de mejora de gestión
 - La responsabilidad de informar a los Órganos de Gobierno correspondientes
- La **tercera línea de defensa** ha de ser ejercida por Auditoría Interna y su objetivo es llevar a cabo una revisión independiente. Además, deberá encargarse de la comprobación del adecuado funcionamiento y eficacia de los controles, procesos y sistemas de gestión propios del riesgo operacional.

Dentro del Riesgo Operacional, la Caja incluye el riesgo TIC³. La Entidad ha desarrollado su Política para la gestión de riesgos TIC, con el objetivo de asegurar su continuidad y correcto funcionamiento, alineada con los requisitos normativos (EBA/GL/2019/04⁴).

La mencionada política tiene como principal propósito el servir de guía de gobierno en la gestión de los riesgos tecnológicos para ofrecer soporte en la consecución de los objetivos de la Caja, proteger al personal empleado y los activos de negocio para asegurar la sostenibilidad.

1.9.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Para llevar a cabo la identificación, medición y evaluación de este riesgo, se puede contar con un conjunto de técnicas, tanto cualitativas como cuantitativas, que se combinan para realizar un diagnóstico de la exposición al riesgo operacional que tiene en el desarrollo de su actividad.

Entre dichas herramientas o técnicas cabe destacar las siguientes:

- **Fuentes de datos cuantitativos:** se basa en una metodología de recopilación y análisis de pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional. En concreto se construye una base de datos interna de eventos, cuyo objetivo es la captura

³ Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

⁴ Que desarrolla: (i) Directiva 2013/36/UE – Artículo 74 (Reglamento DRC) y artículo 85/2 (Continuidad del negocio); (ii) Directiva (UE) 2015/2366 - DSP2 – Artículo 95 (sobre riesgos de PSP), Artículo 68 (gestión de límites)

de los eventos de riesgo operacional de la Caja, conteniendo fundamentalmente eventos con impacto contable. Los eventos de riesgo operacional más relevantes de la Caja y de cada unidad, han de ser especialmente documentados y revisados. Esta base de datos se mantendrá actualizada por el Departamento de Planificación y Control de Gestión. Desde la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención se reporta trimestralmente a la Comisión de Riesgos las pérdidas derivadas de eventos de riesgo operacional.

- **Autoevaluación del perfil de riesgos:** con carácter anual, la Dirección de Control Global del Riesgo e Intervención lleva a cabo una autoevaluación del perfil global de riesgo de la organización a través de la herramienta de Autoevaluación perfil del riesgo. Para la estimación de dicho perfil global, la herramienta se basa en la evaluación individual de cada uno de los riesgos a los que se expone la Entidad (financieros y no financieros). De esta manera, la actualización periódica de la herramienta permite el seguimiento de una serie de indicadores de riesgo operacional para la evaluación del riesgo inherente, así como la evaluación del marco de control y gestión del riesgo a través de la metodología recogida en el Manual de la Función de Gestión de Riesgos.
- **Otras fuentes:** la Caja puede utilizar para identificar y evaluar el riesgo operacional otras fuentes como las recomendaciones de auditoría y de los reguladores, reclamaciones de clientes o el cálculo de capital.

La mitigación supone reducir el nivel de exposición al riesgo operacional. Los factores de riesgo operacional se caracterizan por dos parámetros: el impacto y la frecuencia. Dependiendo de la clase de riesgo, se mitiga uno u otro parámetro. Por ejemplo, en el caso de errores en la operativa, éste se mitiga mediante controles adicionales o filtros informáticos, lo que significa que se actúa sobre la frecuencia. Sin embargo, para los desastres, se actúa sobre el impacto a través de un plan de continuidad y/o seguros, ya que la frecuencia no depende de la Caja.

Las medidas concretas de mitigación para los factores concretos de riesgo pueden agruparse a través de la siguiente clasificación:

- Mejoras en los procedimientos, controles y/o sistemas
- Desarrollo de un plan de continuidad de negocio
- Mejoras de la seguridad lógica
- Mejoras en la seguridad física
- Gestión de los recursos humanos
- Transferencia del riesgo a través de la contratación de un seguro

La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticas (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

Históricamente, en la Entidad el impacto adverso de los eventos de riesgo operacional ha sido bajo; no obstante, ello no es óbice para que la Caja disponga de los siguientes instrumentos de mitigación para este riesgo:

- Políticas de aseguramiento.

- La Entidad tiene suscrita una póliza de Seguro Integral Bancario y de delitos informáticos y electrónicos. Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Apropiación indebida (que incluye infidelidad de los empleados).
 - Robo y hurto.
 - Estafa.
 - Falsedad de documentos.
 - Falsedad de moneda.
- Póliza multirriesgo industrial. Las garantías que otorga esta póliza son las siguientes:
 - Daños a los inmuebles (continente), en función del valor del inmueble.
 - Datos al contenido de las oficinas, en función del valor del contenido.
- Póliza de responsabilidad civil para actos culturales, recreativos y ferias organizadas por la Entidad.
- Póliza de seguro contra incendios para los bienes adjudicados. Las garantías están en función del valor de los inmuebles.
- Póliza para los terrenos.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de administradores y altos cargos.

1.10 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

1.10.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y

operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado y cuenta entre sus miembros con personal especializado del Banco Cooperativo.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.

1.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos

estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2024 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2023 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (92,60% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados (miles €)	2.332.494
Salidas netas ponderadas (miles €)	360.451
Ratio LCR	647,10%
Ratio de calidad de los activos líquidos ⁵	92,60%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Ratio LCR ⁶	Resultado
Caja Rural de Asturias	647,10%
Total entidades de crédito operantes en España	178,09%
Entidades de crédito significativas españolas	167,88%
Otras entidades de crédito operantes en España	340,59%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible (miles €)	6.048.218
Financiación estable requerida (miles €)	3.203.235
Ratio NSFR	188,82%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria en un 34,32% del total del balance a 31 de diciembre de 2024. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 2,80% del total.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.

⁵ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

⁶ Último dato disponible (dic-24). Fuente: Información financiera y prudencial de entidades de crédito (https://www.bde.es/webbde/es/estadisticas/temas/informacion-financiera-prudencial-entidades-credito.html?tabOption=rd&listOption=sb_ifycirsup)

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “*Loan to Deposit*” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada.

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la Entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

1.11 Gestión del Riesgo Reputacional

El riesgo de reputación comprende el riesgo de un deterioro de la imagen de la Entidad que derive en una pérdida de confianza en su integridad como consecuencia de su situación patrimonial y/o de actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas de la Caja.

En el contexto de expansión fuera del ámbito territorial de origen, Asturias, la Entidad ha reforzado su posicionamiento competitivo y su reputación ante la clientela y la sociedad. Ello ha sido posible gracias a una situación financiera menos adversa que la de los competidores directos, una actuación responsable en el ejercicio de su actividad (evitando malas prácticas o la comercialización de productos poco adecuados y sin información suficiente a los clientes) así como el fuerte arraigo regional que caracteriza a la Entidad, lo que se ha reflejado entre otras magnitudes en un crecimiento de su cuota de mercado con especial incidencia en la captación de pasivo minorista.

Sin perjuicio de lo anterior, la reputación de la Entidad se ve afectada por la situación del sector financiero español y de manera especial de las demás Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito. Aunque hasta la fecha no se han producido situaciones con impacto adverso relevante desde el punto de vista de la reputación de estas entidades, su eventual acaecimiento futuro podría tener repercusión en la imagen de la Entidad, que en esas circunstancias desplegaría una estrategia de comunicación orientada a minimizar dicho impacto y procedería al emprendimiento de las demás actuaciones que se considerasen necesarias. En este sentido, con carácter adicional a las disposiciones establecidas en el Reglamento Delegado (UE) N.º 241/2014 de la Comisión Europea, cabe destacar que las aportaciones al capital de la Entidad apenas suponen un 10%⁷ de sus recursos propios computables.

1.12 Gestión del Riesgo Estratégico y de Negocio

La Entidad cuenta con un Manual de Riesgos no Financieros y transversales y un procedimiento de evaluación del perfil de riesgo estratégico, que define el proceso de control del riesgo estratégico en la Caja. Este proceso consiste en identificar y controlar periódicamente las potenciales amenazas al cumplimiento del plan estratégico. Estas potenciales amenazas, con carácter general, tienen cuatro fuentes de origen: aspectos macroeconómicos/geopolíticos, entorno competitivo, entorno regulatorio y un mal diseño y/o ejecución de la estrategia.

Tras la realización de un inventario inicial de riesgos estratégicos, se lleva a cabo la aplicación de la Matriz de riesgos estratégicos con el fin de identificar aquellos más relevantes para la Caja en términos de potencial impacto en resultados y capital. Para realizar dicho análisis, la Matriz evalúa los siguientes aspectos:

- **Origen del riesgo estratégico:** Se evalúa la procedencia de los riesgos, los cuales pueden estar asociados a cambios en el entorno en el que opera la Caja, así como a factores y decisiones internos o al propio modelo de negocio de la Entidad.
- **Dinámica del entorno:** Se evalúa en qué medida la Caja opera en un entorno estable o de cambio con respecto a cada uno de los factores de riesgo.
- **Velocidad y permanencia del cambio del entorno:** Se identifican como riesgos estratégicos aquellos que posean una elevada velocidad de cambio y su permanencia en el tiempo tenga un carácter temporal o permanente, atendiendo especialmente a aquellos con un impacto más duradero en el tiempo.
- **Capacidad de la Caja para adaptarse a los cambios:** Se evalúa la capacidad de respuesta (lenta o rápida) de la Entidad ante los eventos de riesgo.
- **Probabilidad de ocurrencia e impacto:** En la identificación de los riesgos estratégicos, se lleva a cabo un análisis de probabilidad e impacto de los eventos de riesgo. Por la propia definición de riesgos estratégicos, se consideran especialmente aquellos que tengan una probabilidad de ocurrencia reducida pero un impacto elevado. Asimismo, es conveniente identificar aquellos eventos que, manteniendo un impacto elevado, cuentan con una probabilidad de ocurrencia más elevada.

⁷ Medido como la proporción entre el capital de la Entidad y los recursos propios totales.

- **Impacto sobre la Caja:** Se evalúa el impacto de cada uno de los eventos de riesgo sobre la Entidad en términos de resultados, solvencia, estabilidad financiera, liquidez y reputación o prestigio.

La aplicación de esta Matriz de riesgos estratégicos permite la definición del inventario final de eventos de riesgo.

Una vez definido el inventario de riesgos a partir de la aplicación de la Matriz, se procede a la valoración del perfil de riesgo estratégico de la Caja. La metodología definida para dicha medición parte en primer lugar de un ejercicio de evaluación individual de cada uno de los principales riesgos identificados.

Tras la evaluación del nivel de riesgo de cada evento, se procede a la determinación del perfil de riesgo estratégico a partir de la agregación de las valoraciones individuales ponderadas en función del nivel de riesgo obtenido en cada uno de ellos.

Con el fin de dar soporte a esta labor de control y seguimiento del riesgo estratégico, la Caja cuenta con diversas herramientas que facilitan el seguimiento y control:

- i. Mapa de riesgos estratégicos: Este mapa se construye a partir del impacto y la probabilidad asignadas a cada uno de los eventos de riesgo. De esta manera, su actualización periódica permite el seguimiento de la evolución de cada uno de los parámetros, reforzando el marco de control de los mismos.
- ii. Cuadro de seguimiento de los principales riesgos: El cuadro de seguimiento que se obtiene como resultado del proceso de evaluación es una herramienta clave para el seguimiento y control en la medida en que permite a la Entidad tener una visión agregada del riesgo estratégico, priorizar los eventos de riesgo y hacer un seguimiento tanto de las evaluaciones individuales como del perfil agregado.
- iii. Registro de principales riesgos: Como complemento al cuadro de seguimiento, la Caja cuenta con un registro detallado de los principales riesgos formado a partir de una ficha específica de cada uno de ellos. Esta ficha permite tener una visión más detallada en la medida en que permite identificar aspectos como:
 - Categoría del riesgo
 - Nivel de riesgo y seguimiento de la evolución del mismo con respecto a la última evaluación realizada
 - Propietario del riesgo
 - Descripción detallada de la amenaza potencial que supone para la Caja
 - Planes de acción y mitigantes puestos en marcha para reducir su potencial impacto.

1.13 Gestión del Riesgo de Spread de Crédito (CSRBB)

El CSRBB (*"Credit Spread Risk in the Banking Book"* o riesgo de diferencial de crédito de actividades ajenas a las de negociación) es el riesgo derivado de cambios en el precio de mercado del riesgo de crédito, de liquidez y potencialmente de otras características de instrumentos con riesgo crediticio que no se captura en otro marco prudencial existente, como el IRRBB, ni en el riesgo esperado de crédito o de impago inmediato. De este modo, el marco CSRBB captura básicamente una combinación de dos elementos:

- Cambios del diferencial de crédito de mercado o del precio de mercado del riesgo de crédito, que representan la prima de riesgo de crédito requerida por los participantes en el mercado para una calidad crediticia determinada.

- Cambios del diferencial de liquidez de mercado, que representa la prima de liquidez que determina el apetito de mercado para inversores y la presencia de compradores y vendedores dispuestos a operar.

El CSRBB no incluye el efecto de cambios en la calidad crediticia durante el período de observación (por ejemplo, mejoras o empeoramientos en el rating de una contraparte o instrumento específico, que se considera riesgo de migración).

La Entidad ha desarrollado un Manual específico aprobado por el Consejo Rector de la Entidad. Dicho manual se estructura en torno a una serie de capítulos con el siguiente contenido:

1. Objetivos de gestión del riesgo CSRBB, convenientemente vinculados con los principios de gestión de riesgos de la Caja.
2. Estructura organizativa y gobernanza (encuadrada en el marco de la gestión ALM -riesgos estructurales de balance-).
3. Metodologías de identificación, medición y simulación de la exposición.
4. Reporting
5. Seguimiento y control de métricas de exposición.

1.13.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de diferencial de crédito es responsabilidad última del Consejo Rector, que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP), quien establece las directrices a considerar en la gestión de este riesgo y procede en todas sus reuniones a la monitorización de la exposición.

1.13.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de diferencial de crédito, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición de la exposición a este riesgo se realiza a partir del cálculo de la sensibilidad del valor patrimonial y del margen financiero, considerando en este último dos componentes distintos:

- Cambios en los cupones / diferenciales al momento de renovación de las posiciones debido a cambios en los diferenciales crediticios.
- Cambios en el valor de mercado de los instrumentos que de acuerdo con su tratamiento contable se registren en la cuenta de resultados o directamente en el patrimonio neto.

Para ello se realizan simulaciones dinámicas que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios de evolución del balance y de los diferenciales crediticios, entre los que de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y de la EBA cabe destacar los siguientes:

- Escenario de diferenciales constantes: se mantienen los valores de la curva de diferenciales crediticios de la fecha de análisis a lo largo de todo el horizonte de simulación. En el caso de la entidad, este escenario constituye la referencia (escenario base) sobre la que se evalúa la sensibilidad del margen financiero ante movimientos en la curva de diferenciales crediticios.

- Movimientos de nivel: desplazamientos de la estructura temporal de diferenciales crediticios. La sensibilidad ante estos escenarios se puede medir como la variación del margen financiero acumulado en el horizonte de simulación respecto al margen proyectado aplicando los diferenciales crediticios del escenario base o del escenario alternativo.

1.14 Gestión del Riesgo Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG)

Los riesgos de sostenibilidad o ASG (ambiental, social y de gobernanza) se considera como un riesgo relevante para la Entidad.

A continuación, se describe de forma resumida la estructura, organización y los procesos y métodos de valoración respecto a riesgos ASG. Estos aspectos se encuentran desarrollados con mayor detalle en el apartado 8. *Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)* de este Informe.

1.14.1 Estructura y Organización

Dentro del marco general de actuación, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y el Plan de Finanzas Sostenibles, así como vertebrar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad. Asimismo, dispone de un departamento de Sostenibilidad / Riesgos ASG, que tiene encomendadas, entre otras, las funciones de coordinar las distintas líneas de acción en materia, monitorizar los riesgos ASG, ejercer la secretaría del Comité de Sostenibilidad y llevar a cabo el reporting interno y externo.

1.14.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan de Finanzas Sostenibles” en el marco del Plan Director de Sostenibilidad del Grupo que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.